



BVR/ATA/RLV/PMG/MYG

DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 4° E.U.S., PLANTA DIRECTIVA, UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, DEL TERCER NIVEL JERÁRQUICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 166

SANTIAGO, 30 JUL 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 21.289, de 2020, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 269, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a doña Lorena Recabarren Silva, en el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 6 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, contemplando cargos de Jefes de Departamento grado 4° de la E.U.S., en el literal "A) Planta de Directivos", "N° 3) Directivos afectos al artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo".

2.- Que, por Resolución Exenta N° 5, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conformidad al artículo 5 inciso 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se formaliza cambio de cargo de Directivo de exclusiva confianza, Grado 4° de la Planta de Personal, a cargo de Jefe de Departamento, Grado 4°, afecto al artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- Que, el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Programas de Derechos Humanos, Directivo Grado 4° de la E.U.S., se encuentra vacante desde el 17 de julio del año 2020, por haber cesado en el mismo su anterior titular.

4.- Que, según lo señalado en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la provisión del cargo de Jefe/a de Departamento y los niveles de jefatura jerárquicos equivalentes de los Ministerios y Servicios Públicos, serán de carrera, y la provisión de estos se hará mediante concurso.

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 48° del Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, los concursos indicados deben ser preparados y realizados por un Comité de Selección conformado de la forma indicada en el artículo 49° del mismo cuerpo legal.

6.- Que, el artículo 49° del referido Decreto Supremo N° 69, señala que el Comité de Selección, estará conformado de acuerdo al artículo 18° (actual artículo 21) del Estatuto y sus integrantes deberán tener un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer.

7.- Que, el artículo 21° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, indica que el concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta central o regional a que se refiere el artículo 35°, según corresponda, con excepción del representante de personal.

8.- Que, el artículo 35° del mismo cuerpo legal, manifiesta que, la Junta Calificadora Central estará compuesta, en cada institución, por los cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Jefe Superior, y por un representante del personal elegido por éste, según el estamento a calificar.

9.- Que, si bien los empleados a contrata carecen de jerarquía, es posible que estos empleados puedan desarrollar, por mandato legal, labores directivas propias de los cargos de más alta directiva, no existiendo inconveniente para que integren juntas calificadoras o subroguen un empleo de Alta Dirección Pública del segundo nivel jerárquico (Dictámenes N° 26.215, de 2009, y N° 24.231, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República).

10.- Que, la Contraloría General de la República, en Dictamen N° 25.540, de 2019, señala expresamente que todo funcionario a contrata que ejerza labores directivas en virtud de una autorización legal, podrá integrar el Comité de Selección, en tanto el grado de asimilación respectivo corresponda a una de las cinco más altas jerarquías.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE**, nómina de personas que conformarán el Comité de Selección, en el contexto del concurso público para la provisión del cargo de jefe o jefa de Departamento, grado 4° E.U.S., de la Planta Directivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de tercer nivel jerárquico:

| RUN | NOMBRES | GRADO | CARGO |
|-----|------------------------------------|-------|--|
| | Marcela Paz Correa Benguría | 3° | Jefa División de Promoción |
| | Constanza Alejandra Richards Yáñez | 3° | Jefa División de Protección |
| | Rodrigo Alberto Lermada Vásquez | 3° | Jefe División de Administración y Finanzas |

| | | | |
|--|-------------------------------|----|---------------------------------------|
| | Bernardita María Vega Raty | 3° | Jefa de Gabinete |
| | Alicia Andrea Troncoso Ávila | 3° | Fiscal Administrativa |
| | Manuel Lorenzo Vidal González | 4° | Jefe Gestión y Desarrollo de Personas |

2.- NOTIFÍQUESE, a las personas individualizadas en el presente Acto Administrativo a efectos de su debido cumplimiento.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Atcua
REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RECARBARREN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones